

Guadalupe, Zacatecas a 11 de febrero de 2014

C. Dip. Presidente
Comisión de Régimen Interno y Concertación Política
H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado
P r e s e n t e

Con atención a Dr. Jaime Alfonso Cervantes Durán.
Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública

De acuerdo al Artículo 1, 6 apartado A, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numeral 1 , fracción XXXII, 49, numeral 1 fracción VIII, de la ley Electoral del Estado de Zacatecas; 12, 20 numeral 3 fracción III, 21, 39, numeral 2 fracción XVI, 45 ter numeral 1 fracción d), 61, 77 numeral 2, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, 1, 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como 1, 2, 3, 4, 5, de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Zacatecas:

Le solicito me proporcione en medio electrónico por correo electrónico y de manera certificada lo siguiente (copias certificadas en su caso):

-Documento en el que conste si el C. Felipe Andrade Haro presentó algún medio de impugnación ya sea controversia constitucional, acción de inconstitucionalidad o cualquier otro, como representante del partido de la revolución democrática en el estado de Zacatecas ante es aH. Legislatura durante el periodo de enero de 2010 a la fecha.

- Documento en el que conste que el C. Felipe Andrade Haro, no resultó electo en el proceso electoral 2013, en el que participó como candidato a regidor para el ayuntamiento de zacatecas, en el proceso electoral local.

- Documento en el que conste que el C. Felipe Andrade Haro, representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, fue candidato del Partido de la Revolución democrática en el Estado de Zacatecas , en la elección de ayuntamiento de 2013, tal y como lo informó en su momento el Instituto Electoral a la Legislatura una vez concluido el proceso electoral ordinario 2013.

Atentamente
George Harrison